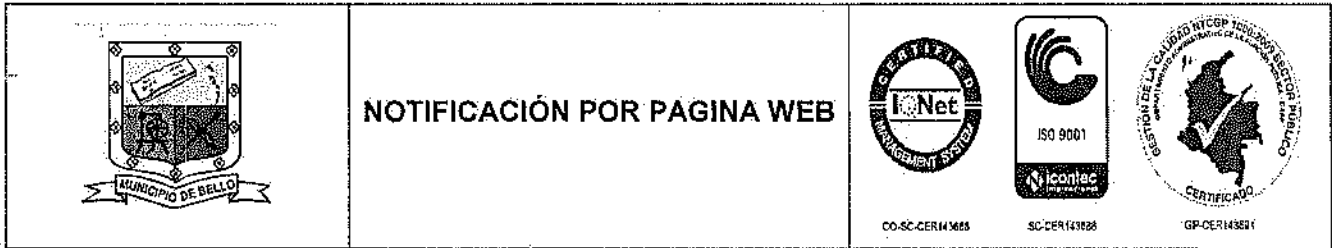


2610

Bello, 15/11/2019

Conforme lo enuncia el artículo 69 párrafo segundo de la ley 1437 de 2011, el Artículo 568 del Decreto 019 de 2012, la Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Bello, procede a notificar **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** que se libró en contra de los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan, toda vez que no fue posible la notificación personal después de haberse enviado citación a la última dirección reportada por el contribuyente:

CONSECUTIVO	NOMBRE	CÉDULA	FECHA DEL AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DEL CONVENIO DE PAGO	CONCEPTO
48656	Jaime Alberto Carmona Marmona	92.061.153.740	22/07/2019	Acuerdo de pago
47866	JOSE ALBEIRO CARDONA ACEVEDO	98.495.062	04/07/2019	Acuerdo de pago
47828	RUBEN DARIO OROZCO SANCHEZ	70.114.159	04/07/2019	Acuerdo de pago
48104	Rosa Elvira Arias de Patiño	21.539.587	12/07/2019	Acuerdo de pago
48122	Arley Espinosa Taborda	71.733.193	12/07/2019	Acuerdo de pago
48320	Margarita Ines Restrepo de Gómez	21.573.335	18/07/2019	Acuerdo de pago
48319	María Miriam Restrepo Adarve	21.564.177	12/08/2019	Acuerdo de pago
48131	Francisco Antonio Rua Suarez/ Herederos determinados e Indeterminados	515.116	12/07/2019	Acuerdo de pago



Es de precisar, que la presente con copia íntegra el **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** queda fijada por el término de cinco (5) días hábiles, en el portal institucional [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co), en la entrada principal de la Alcaldía Municipal.

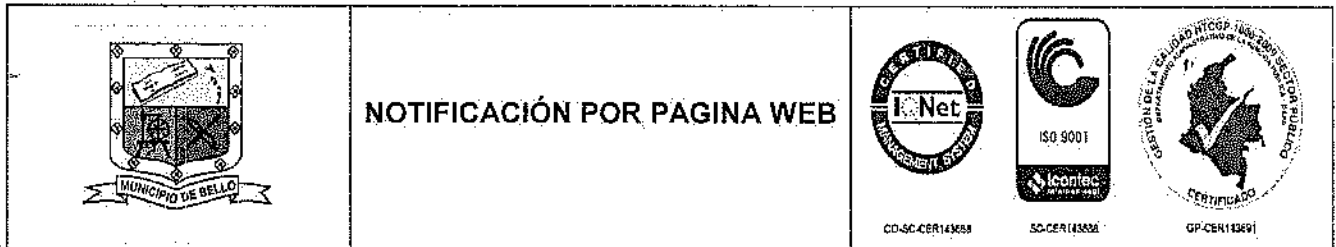
Por consiguiente, contra el **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO** procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario. Notificación que se entiende surtida al día siguiente de retirar la publicación.

Cordialmente,

  
**DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ.**  
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales



LINA MARIA OSORIO BETANCUR  
Profesional Universitaria



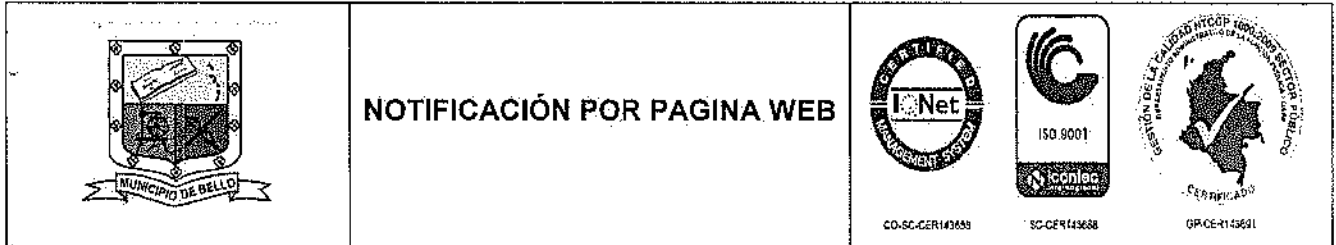
### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente con sus respectivos **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO** quedan fijados en el portal institucional [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co) y en la entrada principal de la Alcaldía Municipal por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 15 de noviembre de 2019, siendo las 07:30 A.M

  
**DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ.**  
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales



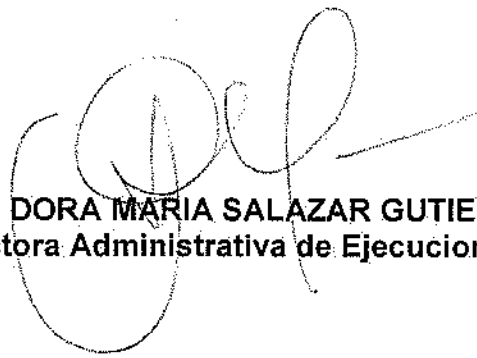
LINA MARIA OSORIO BETANCUR  
Profesional Universitaria



### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Una vez notificados dentro de los términos legales los **AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**, siendo las 6:00 P.M del día 25 de noviembre de 2019, se desfijan del portal web institucional [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co) y de la entrada principal de la Alcaldía Municipal.

Atentamente,



**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ.**  
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales



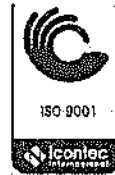
**LINA MARIA OSORIO BETANCUR**  
Profesional Universitaria



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143668



CO-SC-CER143088



OP-CER143891

2610

Bello, 12 de julio de 2019.

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48131 celebrado el 23 de 9 del 2015 por Francisco Antonio Rua Suarez/ Herederos determinados e Indeterminados, identificado(a) con cédula No. 515116, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Francisco Antonio Rua Suarez/ Herederos determinados e Indeterminados identificado(a) con cédula No. 515116, solicitó el 23 de 9 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por \$1424367 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en esta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48131 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Calle 56 # 63-67 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (cuatro) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

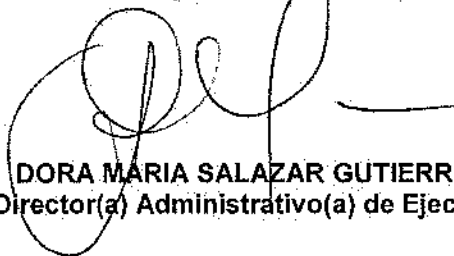
**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 23 de 9 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 48131 suscrito por Francisco Antonio Rua Suarez/ Herederos determinados e Indeterminados, identificado(a) con cédula No. 515116, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Francisco Antonio Rua Suarez/ Herederos determinados e Indeterminados identificado(a) con cédula No. 515116.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48319 celebrado 12/9/2015 por **Maria Miriam Restrepo Adarve**, identificado(a) con cédula No. 21564177, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que **Maria Miriam Restrepo Adarve** identificado(a) con cédula No. 21564177, solicitó el 12/9/2015, un plazo de 10 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$207962 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48319 para pagar por cuotas el **Impuesto Predial**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 43C # 20E-55, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 10 (diez) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

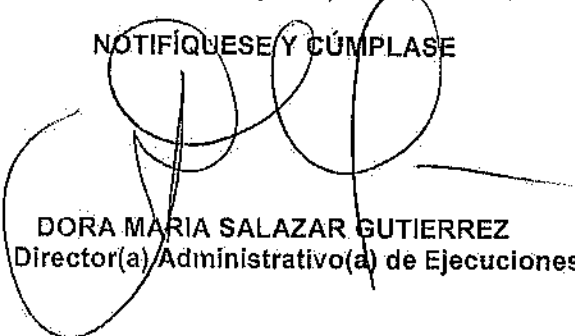
**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/9/2015 contenida en el CONVENIO de pago número 48319 suscrito por **Maria Miriam Restrepo Adarve**, identificado(a) con cédula No. 21564177, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Maria Miriam Restrepo Adarve** identificado(a) con cédula No. 21564177.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

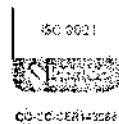
  
**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.



**ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 18 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48320 celebrado 12/9/2015 por Margarita Ines Restrepo de Gomez, identificado(a) con cédula No. 21573335, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Margarita Ines Restrepo de Gomez identificado(a) con cédula No. 21573335, solicitó el 12/9/2015, un plazo de 6 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$584378 (Quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48320 para pagar por cuotas el Impuesto Predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Carrera 43C # 20e-59/55, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 6 (seis) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/9/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48320 suscrito por Margarita Ines Restrepo de Gomez, identificado(a) con cédula No. 21573335, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Margarita Ines Restrepo de Gomez identificado(a) con cédula No. 21573335.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

**DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ**  
Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



# ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO



2610

Bello, 12 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48122 celebrado el 23 de 9 del 2015 por Arley Espinosa Taborda, identificado(a) con cédula No. 71733193, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

## CONSIDERANDO

Que Arley Espinosa Taborda identificado(a) con cédula No. 71733193, solicitó el 23 de 9 del 2015, un plazo para el pago de **Impuesto Predial** adeudado al fisco municipal, con una factura por \$1443065 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil sesenta y cinco pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48122 para pagar por cuotas mensuales el(la) **Impuesto Predial**, adscrito al Predio ubicado en la Calle 24A #55-26 Artp.401 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 11 (once) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

## LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

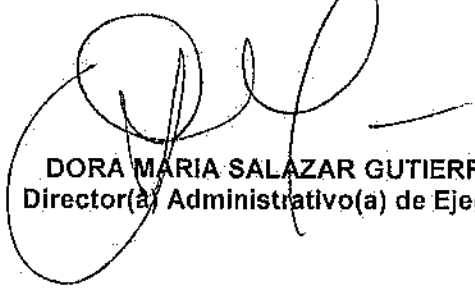
## RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 23 de 9 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 48122 suscrito por Arley Espinosa Taborda, identificado(a) con cédula No. 71733193, por concepto de **Impuesto Predial**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Arley Espinosa Taborda identificado(a) con cédula No. 71733193.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.





**ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 12 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48104 celebrado el 23 de 9 del 2015 por Rosa Elvira Arias de Patiño, identificado(a) con cédula No. 21539587, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Rosa Elvira Arias de Patiño identificado(a) con cédula No. 21539587, solicitó el 23 de 9 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por \$1504936 (Un millón quinientos cuatro mil novecientos treinta y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48104 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Calle 61 # 60-26 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumplándose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 23 de 9 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 48104 suscrito por Rosa Elvira Arias de Patiño, identificado(a) con cédula No. 21539587, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Rosa Elvira Arias de Patiño identificado(a) con cédula No. 21539587.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

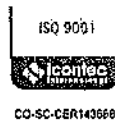
**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**



2610  
Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47828 celebrado el 25 de 6 del 2015 por RUBEN DARIO OROZCO SANCHEZ, identificado(a) con cédula No. 70114159, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que RUBEN DARIO OROZCO SANCHEZ identificado(a) con cédula No. 70114159, solicitó el 25 de 6 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, por un valor de \$422786 (Cuatrocientos veintidós mil setecientos ochenta y seis pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47828 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Carrera 41 G # 21B-19 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 2 (Dos) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 25 de 6 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47828 suscrito por RUBEN DARIO OROZCO SANCHEZ, identificado(a) con cédula No. 70114159, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de RUBEN DARIO OROZCO SANCHEZ identificado(a) con cédula No. 70114159.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**



2610  
Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47866 celebrado el 26 de 08 del 2015 por JOSE ALBEIRO CARDONA ACEVEDO, identificado(a) con cedula No. 98495062, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que JOSE ALBEIRO CARDONA ACEVEDO identificado(a) con cedula No. 98495062, solicitó el 26 de 08 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, por un valor de \$976080 (Novecientos setenta y seis mil ochenta pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47866 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Carrera 65 #81-47/49 LO 29A en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 26 de 08 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47866 suscrito por JOSE ALBEIRO CARDONA ACEVEDO, identificado(a) con cedula No. 98495062, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de JOSE ALBEIRO CARDONA AGEVEDO identificado(a) con cedula No. 98495062.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

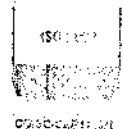
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 22 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48656 celebrado 12/23/2015 por Jaime Alberto Carmona Marmona, identificado(a) con cédula No. 92061153740, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Jaime Alberto Carmona Marmona identificado(a) con cédula No. 92061153740, solicitó el 12/23/2015, un plazo de 12 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$653932 (Seiscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago número 48656 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 47 # 58E-24, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (cuatro) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/23/2015 contenida en el CONVENIO de pago número 48656 suscrito por Jaime Alberto Carmona Marmona, identificado(a) con cédula No. 92061153740, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Jaime Alberto Carmona Marmona identificado(a) con cédula No. 92061153740.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARÍA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.